



MOCIÓN EN DEFENSA DE LA LIBERTAD EDUCATIVA.

José Ángel Alfonso Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Molina de Segura, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales eleva al Pleno Municipal del mes de Noviembre del 2019, la siguiente,

MOCIÓN

Con motivo de las declaraciones de la Ministra en funciones de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, realizadas el día 14 de noviembre del presente en la inauguración del XV Congreso Escuelas Católicas, donde argumentó “de ninguna manera puede decirse que el derecho de los padres y madres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir centro educativo podrían ser parte de la libertad de enseñanza”, se ha generado una alarma en la sociedad educativa, profesores y padres de enseñanzas pública y concertada, que ven mermadas su capacidad y libertad de elegir centro educativo de acuerdo a unos principios, de equidad y capacidad que deben ser para todos los españoles sin excepción.

Parece sorprendente que mientras la Ministra defiende la educación de todos sin exclusión, cuando se refiere a la libertad de enseñanza, se refiere en un sentido amplio y con matices, interpretando personalmente el artículo 27 de la Constitución española de forma partidista.

La Constitución española de 1978 en el Título I: De los derechos y deberes fundamentales, capítulo segundo: Derechos y libertades, sección 1.ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas, Artículo 27 dice que:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.





6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Aquí queda reflejado qué significa la libertad de elección de centro reconocida literalmente en el punto 1 de dicho artículo, donde se reconoce la libertad de enseñanza, en su punto 2 con el respeto a los principios de la personalidad humana que nos hace a todos diferentes. También debemos recordar, como nos indica la Constitución, el derecho que asiste a los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral de acuerdo a sus convicciones en un estado de derechos y libertades democráticas.

Recordamos también, como marca el mencionado artículo, que los poderes públicos ayudarán también a todos los centros, públicos y concertados, que reúnan los requisitos que la ley establece.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular proponemos los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Molina de Segura declara el respeto y defensa de la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional, en relación al artículo 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

2.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, garantizará que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizarlos.

3.- El Ayuntamiento de Molina de Segura defenderá la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto, de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de





este derecho, lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada, tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

4.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, promoverá y respaldará la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas elegir con total libertad.

5.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, exigirá al gobierno de España que garantice la libertad de enseñanza y el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, tal y como refleja la Constitución española.

6.- Que se dé traslado de esta moción y sus acuerdos al Gobierno de España y a todos los centros de educación concertada del municipio de Molina de Segura, así como a CONCAPA, UCOMUR y UCOERM.

Molina de Segura, a 12 de diciembre de 2019.

José Ángel Alfonso Hernández
Portavoz del Grupo Municipal Popular

